



Informes de evaluación de solicitudes de  
verificación y modificación del Título de Grado en Filosofía  
por la Universidad de Zaragoza



## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	<b>Grado en Filosofía</b>
<b>Universidad o universidades solicitantes</b>	<b>Universidad de Zaragoza</b>

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de Rama de Conocimiento de Artes y Humanidades, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación **FAVORABLE**, considerando que:

### MOTIVACIÓN

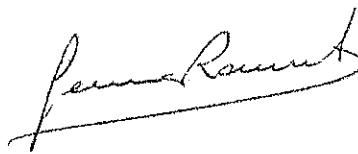
#### **El Proyecto de Título presentado:**

1. Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.
2. Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica, sin embargo el procedimiento de consulta externo aportado es inadecuado.
3. Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias a lograr por los estudiantes propias de un Título de Graduado en Filosofía.

4. Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.
5. Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.
6. Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.
7. Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.
8. Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
9. Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.
10. Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Madrid, a 6 de mayo de 2008

LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau

FECHA: 24/07/2012  
EXPEDIENTE Nº: 22/2008  
ID TÍTULO: 2500190

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Filosofía por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Filosofía y Letras
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se añade la normativa de permanencia aprobada por Consejo Social de 8 de julio de 2010.

### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se sustituye en el apartado 4.4 la normativa de reconocimiento y transferencia de crédito aprobada por Consejo de Gobierno en sesión de 18 de abril de 2008 por la normativa aprobada en Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2009. Dicha normativa fue aprobada con anterioridad a la publicación del RD 861/2010 de 2 de julio, por ello, y al ser una normativa interna de menor rango, se entiende derogada en todo aquello que se oponga a dicho Real Decreto.

### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Reorganizar la materia "Lengua Moderna" en una única asignatura denominada "Lengua Moderna para Filosofía" de 6 créditos. La nueva asignatura sustituye a: Idioma Moderno para Filosofía: Alemán (6 créditos); Idioma Moderno para Filosofía: Francés (6 créditos); Idioma

Moderno para Filosofía: Inglés (6 créditos).

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se ha introducido en el apartado de descripción de módulos, materias y asignaturas la información correspondiente a la materia "Lengua Moderna para Filosofía" cuyos cambios fundamentales son los siguientes: 1. Lenguas elegibles para cursar la asignatura: inglés, francés, alemán, italiano, árabe moderno o catalán; 2. Nivel lingüístico de la asignatura según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL): A2; 3. Ampliación de resultados de aprendizaje.

#### 9 - Sistema de garantía de calidad

Se ha modificado adaptándolo al Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de Grado y Máster aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 15 de mayo de 2009, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la UZ de 6 de julio de 2010. La Universidad de Zaragoza tras la aprobación de la memoria en 2008, modificó este criterio que ya ha sido informado favorablemente en los Grados y Máster posteriormente evaluados y verificados. Los procedimientos correspondientes se encuentran en la página: <http://www.unizar.es/innovacion/calidad/procedimientos.html>

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Madrid, a 24/07/2012:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

FECHA: 31/03/2015  
EXPEDIENTE Nº: 22/2008  
ID TÍTULO: 2500190

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Filosofía por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Filosofía y Letras
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

**El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.**

**Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:**

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Criterio 1. Descripción del Título Se modifica el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas que pasa de 50 a 60 plazas. Criterio 3 Competencias: Se han eliminado de este criterio las Competencias Generales 14 y 24 ya que sólo se adquieren con asignaturas



optativas, en las fichas de dichas asignaturas se han incluido en el apartado de observaciones. Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas Se ha incluido la ponderación máxima y mínima de los sistemas de evaluación. Se ha cambiado cuatrimestre por semestre Se ha cambiado el período de impartición de las siguientes asignaturas: 25504 "Filosofía de la cultura", de 1º curso, pasa al segundo semestre. 25507 "Introducción a la lógica", de 1º curso, pasa al primer semestre.

### 3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se han eliminado de este criterio las Competencias Generales 14 y 24 ya que sólo se adquieren con asignaturas optativas, en las fichas de dichas asignaturas se han incluido en el apartado de observaciones.

### 1.4 - Universidades y centros en los que se imparte

Se modifica el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas que pasa de 50 a 60 plazas.

### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se ha incluido la ponderación máxima y mínima de los sistemas de evaluación. Se ha cambiado cuatrimestre por semestre Se ha cambiado el período de impartición de las siguientes asignaturas: 25504 "Filosofía de la cultura", de 1º curso, pasa al segundo semestre. 25507 "Introducción a la lógica", de 1º curso, pasa al primer semestre.

Madrid, a 31/03/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

EXPEDIENTE Nº: (22/2008)

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

### (Informe Final Favorable)

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Filosofía por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Filosofía y Letras
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

---

El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información recogida en la memoria de verificación.

#### RECOMENDACIONES:

#### CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda mejorar la redacción del perfil de ingreso recomendado: términos como por ejemplo "En principio es suficiente con...", "No obstante, sería recomendable que lo anterior viniera acompañado de..." etc. no son adecuados en la definición de un perfil de ingreso.

---

## CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

El Título cuenta con un total de 19 profesores de los que solamente se aporta la información referente a sexenios de investigación. El porcentaje de titulares y catedráticos (33,4%) es inferior al de profesores contratados (66,7%), el 100% del personal académico son Doctores y cuentan con suficiente (y acreditada) experiencia docente e investigadora.

Se recomienda mejorar la información sobre el profesorado incluyendo toda la información necesaria para poder evaluar correctamente el personal académico asegurando que la docencia de la titulación está cubierta por profesores con el nivel académico adecuado y que los profesores asignados a la titulación cubren homogéneamente todas las áreas de conocimiento asociadas a las diferentes materias.

Por tanto, se recomienda incluir el perfil del profesorado asignado a cada materia del plan de estudios, la experiencia docente e investigadora del profesorado y su adecuación al perfil de la materia a impartir. Para ello, se debe incluir una tabla en la que para cada perfil del profesorado que previsiblemente vaya a impartir docencia se incluya la siguiente información:

- 1) Categoría académica, con indicación en su caso de si son doctores o no.
- 2) Titulación académica más relevante para este grado
- 3) Si está en posesión de una acreditación ANECA o de otra agencia de evaluación
- 4) Dedicación (TC: Tiempo completo, TP: tiempo parcial)
- 5) Experiencia docente (p.e., número de tramos docentes, años de experiencia docente, ...)
- 6) Experiencia investigadora (p.e., número de tramos de investigación, participación en grupos de investigación relacionados con el grado, número proyectos nacionales o internacionales en los que ha sido IP, ...)

---

7) Qué materias impartirá

Indicar también cómo se va a cubrir la dirección de los TFG's y la tutorización de prácticas (si existen).

**El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.**

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

#### DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

##### CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

###### 1.2 - Descripción de créditos en el título

Modificación de la distribución créditos ECTS,

- Créditos optativos: de 60 a 54
- Créditos obligatorios: de 114 a 116
- Créditos de formación básica: de 60 a 61
- TFG: de 6 a 9

###### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte:

Se actualiza el enlace a las normas de permanencia.

##### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN

#### 4.1 - Sistemas de información previo:

Se actualiza este criterio incluyendo el perfil de ingreso recomendado.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión:

Se actualiza.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos:

- Se elimina la posibilidad de reconocimiento de créditos por Estudios Superiores no Universitarios, títulos propios y experiencia profesional.
- Se actualiza la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza.

### CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios: -

- Se incluye una nueva asignatura obligatoria de 2 ECTS correspondiente al Idioma Moderno B1 así como la normativa de la Universidad de Zaragoza que la regula.
- Se aumenta el nº de créditos del TFG de 6 a 9 ECTS y se modifica la temporalidad del mismo que pasa a ser anual
- Se aumenta el nº de créditos de la asignatura de formación básica Introducción a los problemas filosóficos de 6 a 7 ECTS.
- Se pasa de la obligación de cursar 10 asignaturas optativas a cursar 9, realizando así el estudiante 54 ECTS optativos.
- Se modifica la tabla de temporalidad del plan de estudios incluyendo los cambios especificados en los puntos anteriores.
- Se modifica el nombre de la asignatura Bioética que pasa a denominarse Textos y

#### Problemas de Ética.

- Se incluye la normativa de la Universidad que regula la implantación de la modificación del plan de estudios.

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas:

- Inclusión de la información de la asignatura Idioma Moderno B1.
- Modificación de la ficha del TFG como consecuencia del aumento de 6 a 9 ECTS y la modificación de la temporalidad.
- Modificación de la ficha de la asignatura Introducción a los problemas filosóficos ya que aumenta en 1 ECTS.
- Cambio de denominación de la asignatura Bioética pasando a denominarse Textos y Problemas de Ética, se realizan también modificaciones en el apartado de contenidos y en el de observaciones.

#### CRITERIOS: PERSONAL ACADÉMICO

##### 6.1 - Profesorado:

Se actualiza.

##### 6.2 - Otros recursos humanos:

Se actualiza

#### CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

##### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles:

Se actualiza.

#### CRITERIO 8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos:

Se actualiza.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados:

Se actualiza.

## CRITERIO 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9 - Sistema de garantía de calidad:

Se modifica el enlace y se actualizan los procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad.

Zaragoza, a 15/01/2019:



EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD  
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN